

# El espacio de las razones y la comunidad de comunicación de quienes razonan

MATTHIAS KETTNER

Traducción del alemán por Laura Molina Molina

*Ahora no debemos absolutizar o aislar [...] ni el a priori de la comunidad ideal de comunicación, que corresponde al postulado del consenso contrafáctico de las pretensiones universales de validez, ni el a priori de la facticidad e historicidad, relativo a nuestra respectiva pertenencia a una comunidad real de comunicación. Más bien debemos partir de la mediación dialéctica entre ambas caras o momentos del a priori primordial de la argumentación. (Apel, 2002, p. 91)*

## §1. Introducción

**D**E ACUERDO CON LA ORIGINAL APROPIACIÓN que Karl-Otto Apel hace de la filosofía semiótica y del análisis del lenguaje de la primera mitad del siglo XX, «la auténtica adquisición» de toda esta corriente de pensamiento es el reconocimiento «del valor trascendental del lenguaje y, por tanto, de la comunidad lingüística» (Apel, 1973, p. 220 / 209)<sup>1</sup>.

Bien interpretado, esto se entiende de la manera siguiente: a la posición filosófica apeliana de la Pragmática trascendental del lenguaje —en adelante, PTL— pertenece una premisa empírica en términos de antropología humana o cultural. Apel está convencido de que la siguiente condición (C), originada a partir de la evolución social, es un *factum* antropológico-cultural:

<sup>1</sup> Entre paréntesis se indica, en primer lugar, la página de la edición original y, en segundo lugar, la página correspondiente de la edición española, cuando la haya.

(C) Es un hecho que los seres humanos, que en virtud de su específica forma cultural de la socialización se convierten en un género —y que cada descendiente, cuya socialización tiene éxito, se convierte en un miembro, y no en un mero espécimen, de ese género— cuyos miembros necesitan lenguajes naturales para su vida, poseen en efecto y también pueden efectivamente intercambiar entre sí —de manera casi ilimitada— prácticas de aprendizaje y de traducción (Apel, 1973, pp. 348-57 / 332-41).

Asimismo, en el contexto de la fundamentación filosófica, la condición C funciona como una condición muy diferente dentro de la PTL. Denominémosla T. De acuerdo con la PTL, T cumple una función constitutiva, es decir, constituye la posibilidad real del propio pensamiento, cuando decimos o pensamos algo universalmente válido —por ejemplo, que p es verdadera. Apel quiere decir que cada ser humano socializado «con éxito», dotado de competencia comunicativa, está «de modo necesario constituido como un ser», que «ya siempre se ha identificado con una comunidad ideal de comunicación y que ha reconocido implícitamente las reglas pragmático-trascendentales de la comunicación» (Apel, 1998, p. 75 / 2017, pp. 213-14).

Aun cuando, posiblemente para prevenir supuestos que se hallen fuertemente lastrados por la carga de la fundamentación y de una posible circularidad teórica, vacilemos al desentrañar el término técnico de «reglas pragmático-trascendentales de la comunicación», comprenderemos correctamente a Apel si le adscribimos las siguientes complejas convicciones, cuyo contenido se ajusta a la condición T:

(T) Para los seres humanos es

(T1) tan normal y común argumentar con otros sobre algo como lo es hablar.

(T2) Los seres humanos que argumentan con otros aprenden una práctica que, de modo similar a la mayoría de los juegos, posee algunas reglas constitutivas.

(T3) Algunas de esas reglas, que constituyen la práctica del argumentar-con-otros-sobre-algo, demandan de quienes juegan lo mismo que se exige cada vez que un pensamiento debe ser pensado como comportándose «así» —y no de otro modo— con las cosas, en un mundo que es uno y el mismo para todos, independientemente de «quién» piense o de «que» se comporte con las cosas así o de otra manera; exige también que se suponga como idealización que, en

última instancia, se puede conocer y saber lo que es realmente verdadero y, por tanto, universalmente válido; y que, en última instancia, esto se puede distinguir de todo aquello que, a lo sumo, solo parece tal.

Evidentemente, a través de la condición T de Apel resplandece aquella adquisición cultural, consistente en la reflexión en torno a la validez, que primeramente asociamos desde el punto de vista histórico con la corriente de pensamiento descentrada de Sócrates.

Dejemos ahora a un lado las preguntas que aquí surgen de:

- si los seres humanos que argumentan con otros han jugado y deberán jugar, en el mismo sentido y en todo momento y lugar, el mismo juego, al igual que ocurre con el jugador de ajedrez cuando este quiere jugar;
- si los seres humanos, a diferencia de quien juega al ajedrez, no pueden apartarse del juego de la argumentación —o, dicho de otro modo, de si realmente el argumentar se halla tan profunda y existencialmente arraigado en la forma de vida típicamente humana, y no solo de manera especial en la forma de vida filosófica, que la no actualización de esta facultad debería desfigurar la forma de vida humana y enajenar a las personas;
- si el pensamiento judicativo se concibe mejor como una interiorización de una determinada práctica [discursiva] de la argumentación y esta última como articulación del pensamiento judicativo —o de si existen diferencias significativas que revelan más bien una relación asimétrica entre un pensamiento judicativo en primera persona y una argumentación entre dos sobre algo, en lugar de una relación simétrica de co-origenariedad e interdependencia [complementariedad].

En este punto, me gustaría centrarme solo en la idea de que el discurso de Apel acerca de la identificación ya siempre realizada con la comunidad ideal de comunicación tiene un contenido experiencial simple e innegable: los seres humanos que, en vista de las diferencias de opinión, utilizan la argumentación con otros para saber quién tiene razón, cuando no pueden llevarla todos a la vez, deben suponer que, de este modo [es decir, a través de la argumentación], se podría lograr una opinión igual de razonable para todos, que es verdaderamente correcta y que nadie más podría negar seriamente.

La idealidad de la «comunidad ideal de comunicación» no es pues ominosa sino que en principio no representa otra cosa que la confianza, que habita en los argumentantes que critican y razonan, de que su argumentar, cuando este

se realiza correctamente, puede conducir a convicciones que, en la medida en que se basan en conocimientos comunicables, pueden ser una y otra vez compartidas, probadas y, en su caso, revisadas en un círculo de argumentantes cada vez mayor.

La idealidad de la comunidad de comunicación tampoco es un objetivo lejano a conseguir posiblemente en algún momento, sino la confianza por parte de quienes argumentan en la capacidad del procedimiento y, por ello, también en este caso, de «su propio» proceder argumentativo actual, para lograr objetividad.

## § 2. ¿Qué es trascendental en el rol de la comunidad de comunicación?

Ahora nos acercamos nuevamente al concepto de comunidad de comunicación en el pensamiento de Apel, a fin de interpretar la afirmación de que la comunidad de comunicación juega un rol «trascendental». Así, tal y como he descrito anteriormente la condición fáctica B, de ningún modo está claro que B, más allá de ser de una condición empírica para la reproducción de nuestro género, deba tener además el significado totalmente diferente de una condición «trascendental». De acuerdo con T3, quienes participan en la argumentación se definen por comprender esa práctica y por comprenderse a sí mismos como agentes de la misma, cuando quieren utilizarla de modo cooperativo para distinguir lo verdadero de lo falso —y, en su caso, para decidir acerca de otras pretensiones de validez objetivables. Ahora bien, ¿qué merecería ser llamado «trascendental»?

Si evocamos la forma modal kantiana de las condiciones necesarias de posibilidad del conocimiento y reformulamos T con la ayuda de esta forma modal, obtenemos la versión trascendental fuerte de T, que para Apel pertenece al núcleo paradigmático de la PTL. La versión trascendental de T puede formularse rápidamente así: si algo válido ha de ser posible, entonces una comunidad argumentativa de comunicación es necesaria.

Podemos formular esta tesis de modo más explícito en tres momentos:

(TT1) Todo argumentar y pensar que pretende ser válido solo es posible entre personas que, en busca de consenso, pueden comunicarse entre sí como miembros de una comunidad fáctica limitada pero que, al mismo tiempo, es contrafáctica y ampliable de manera ilimitada.

(TT2) La práctica del argumentar-con-otros-sobre-algo en serio [discurso argumentativo] es la medida de todo lo que es válido y de todo lo que es inválido.

(TT3) Quienes participan en el discurso pueden cerciorarse de que es indiscutible comportarse tal y como afirman TT1 y TT2.

TT3 remite a la problemática de los fundamentos racionalmente definitivos [*Letztbegründung*]. La PTL de Apel pertenece, junto a la ética de Allan Gewirth, a las pocas posiciones filosóficas del presente que han elaborado de manera sistemática respuestas afirmativas a la pregunta de si podemos cerciorarnos con respecto a buenas razones cuyo valor racional no se puede superar. Aquí no me ocuparé de aquella parte del programa de investigación de la PTL relativa a la «fundamentación última».

TT2 remite al importantísimo rol que, en el marco de la validez teórica, Apel asigna al discurso argumentativo como la más alta instancia autorizada y que autoriza para reflexionar acerca de la validez. TT2 afirma de manera implícita que la validez de lo válido no solo es indicada a través del consenso en una comunidad de argumentación, sino que la validez consiste en tales consensos. Además, el concepto de consenso, que Apel aplica para explicar el sentido de la validez de lo que está en vigor, pretende por su parte tener validez teórica, de modo que la sospecha evidente e inmediata de que la validez se reduce a actos o disposiciones factuales de consentimiento es vacía. El concepto apeliano de consenso constitutivo de la validez no se reduce a lo siguiente: el consentimiento que algunos seres humanos comparten con otros en torno a algo existe de facto. Refiere a un «consentir dando la razón a aquello que necesita justificación» — más exactamente: a un consentir dando razones para conferir validez normativa, sobre la única base de que, basándose en la comprensión, se esté de acuerdo acerca de buenas razones en un proceso de argumentación que garantice una revisión continua y que sea conjuntamente compartido. Se podría hablar también de «acuerdo racionalmente motivado» o, mejor, de consenso «construido por medio del discurso racional» o, simplemente, de consenso «mediado a través del discurso» (Habermas, 1981, pp. 49s. / 47s.).

Esto suscita sin lugar a dudas otra sospecha, a saber, la de petición de principio [*petitio principii*]: el concepto de «consentir dando razones» —o el de «rechazar de manera injustificada»—, ¿no exige ya, de cara a su validez normativa, una autorización normativa por parte de quienes autorizan, es decir, de las personas implicadas que aportan o no razones? Esta autorización normativa de quienes autorizan, ¿no es ya un consenso —acerca de quién y para qué debe o no ser autorizado? En caso afirmativo, ¿cómo se puede pretender definir el fenómeno de los consensos racionales por medio de un concepto cuyo uso razonable presupone ya precisamente el fenómeno que se quiere definir?

En mi opinión, esta objeción podría toparse con la advertencia apeliana de que un análisis del concepto de «formación argumentativa del consenso» que eluda la normatividad no es posible ni deseado. Se puede pensar que el concepto normativo de consenso resulte cerrado —de modo que cada consenso siempre presuponga o implique consenso— y elemental —de modo que el consenso no pueda analizarse si no es a través de una reducción a conceptos cuyas condiciones de aplicación requieran a su vez consenso.

Se puede pensar que, en el nivel normativo elemental, un análisis del consenso pueda tener, en el mejor de los casos, el buen sentido de que el análisis solo puede lograrse a través de un consenso en el primer sentido —como un consentir dando razones para validar una norma controvertida— y de un consenso en el segundo sentido —como un consentir dando razones para autorizar a una persona en tanto que participante en el discurso. La resolución de esta cuestión debe dejarse para otro momento.

Una vez más: ¿qué es «trascendental» en la tesis TT1-3, perteneciente al núcleo paradigmático de la PTL? Por desgracia, entre las numerosas faltas de precisión que Apel comete se encuentra precisamente el no haber analizado en detalle el intrincado modo de hablar por parte de Kant acerca de los trascendentales, como para poder exponer con la suficiente claridad cómo y dónde su propio discurso en torno a los trascendentales se acerca o bien se distancia del de Kant (Apel, 1998, pp. 537-47 / 2017, pp. 24-31). De manera comparativamente más clara, tanto el primer como el último Apel insisten en que la «unidad sintética de la apercepción», a la que Kant denomina «trascendental» —una autoconciencia pura, formal, originaria y siempre idéntica o bien una conciencia del «yo pienso» que acompaña y condiciona todo «mi» representar y todas «mis» formaciones de conceptos, la cual, de acuerdo con la deducción trascendental kantiana, hace falta para que la misma experiencia que alguien tenga pueda valer del mismo modo para «otros» y, así, pueda ser una experiencia *universalmente válida*; que esta autoconciencia sea superada en el nuevo punto supremo de una filosofía trascendental semióticamente transformada.

Este nuevo punto supremo, de acuerdo con el programa apeliano de una «transformación de la filosofía» —en realidad: solo de la Filosofía Primera— (Apel, 2011, pp. 54-83 / 61-88), lo constituye en la PTL la idea de la participación en una «comunidad trascendental de comunicación» (Apel, 1973, p. 222 / 211).

Si es cierto que la filosofía tradicional de la conciencia está predeterminada de modo solipsista desde el punto de vista metodológico y que presenta problemas para superar dicha condición (Apel, 1998, pp. 19, 72, 185, 218, 305s., 398, 431, 470, 739, 800), entonces, de acuerdo con Apel, la solución

está en recordar el *a priori* trascendental de la comunidad de comunicación. Y si resulta que la comprensión lingüística juega el rol de *a priori* para todo aquel pensamiento que implícita o explícitamente pretende ser válido, tal y como Apel considera en T, entonces la transformación apeliana del núcleo paradigmático kantiano relativo a la unidad trascendental de la apercepción es consecuente: dicha unidad, a juicio de Apel, ya no se puede concebir solo como unidad de la conciencia objetiva ni de la autoconciencia del sujeto cognoscente, tal y como hace Kant, sino más bien como una «síntesis trascendental de la interpretación del sentido de los signos y de la formación de la verdad a través del consenso en la comunidad ilimitada de interpretación de quienes investigan» (Apel, 2011, pp. 34/41-2).

### § 3. Comunidad de comunicación como conjunto de personas y como modo de relacionarse entre ellas

El contenido experiencial de la idea, importada por Ch S. Peirce, de una «comunidad de interpretación de quienes investigan» que, si bien es real y nunca ilimitada, al mismo tiempo, es pensable y se debe pensar como-si-fuese-ilimitada o, en términos generales, el contenido experiencial de la idea de una comunidad de interpretación de quienes deciden la validez se descubre en realidad solo a partir de la perspectiva del «nosotros», propia de aquellas personas que argumentan entre sí y que conectan el sentido, y precisamente solo el sentido, con su hacer y su argumentar-con-otras-sobre-algo, «a fin de ganar una comprensión acerca de lo que es realmente válido» —siempre que haya alguien que crea que es posible hacer valer algo de modo justificado, si bien dicha justificación ha sido discutida.

Siempre que las personas argumentan entre sí con el objetivo de ganar una comprensión acerca de aquello que es realmente válido experimentan que cada cual debe comprenderse, al igual que todas las demás, en una determinada posición y relación y que esto crea una curiosa comunalidad [*Gemeinschaftlichkeit*] entre ellas, una específica forma de relacionarse entre sí. Esta *Gemeinschaftlichkeit* es peculiar en la medida en que nadie en el conjunto de los participantes actuales puede fijarla ni limitarla a la situación actual de «estos» participantes «aquí» y «ahora». Es la *Gemeinschaftlichkeit* de quienes, orientados hacia la comprensión, critican y razonan las pretensiones de validez. Estos se comprenden como «posibles» personas, tanto actuales como hipotéticas, que critican y razonan las pretensiones de validez, es decir, que actualizan los respectivos roles.

A pesar de que, en la práctica, este tipo de *Gemeinschaftlichkeit*, que es constitutivamente necesario para la práctica de la comunicación argumentativa

[discurso] y que es reproducido igualmente por la práctica así constituida, mancomuna [*vergemeinschaftet*] en realidad solo a un conjunto «finito» de argumentantes, por todos es sabido que permanece «abierta» tanto en este como en cualquier otro conjunto finito de argumentantes. La *Gemeinschaftlichkeit* que existe entre personas que argumentan *qua* personas que argumentan permanece continuamente abierta para otros argumentantes y otras pretensiones de validez discutibles.

Así, podemos entender la fórmula apeliana de una comunidad «ilimitada» o también «trascendental» de comunicación no solo como conjunto de elementos [personas, disensos] sino también como modo de mancomunidad [*Vergemeinschaftung*]. Cada comunidad real de comunicación se entiende —o al menos debería entenderse— solo como limitadamente inclusiva, pero al mismo tiempo también como ilimitablemente inclusiva, siempre que haga uso de la argumentación discursiva —o como Apel a menudo escribe: como comunidad «virtualmente ilimitada» de comunicación.

La exigencia de que la comunalidad de comunicación [*Kommunikationsgemeinschaftlichkeit*] —es decir, la forma específica de relacionarse e interactuar por parte de quienes-argumentan-entre-sí-sobre-algo—, tal y como ella se da aquí y ahora entre unos participantes determinados —la comunidad «real» de comunicación—, se amplíe de manera continua no es dictada por una autoridad extraña y mentalmente distante. Más bien, es promulgada sin *reservatio mentalis* por la autoridad misma de quienes-argumentan-entre-sí-sobre-algo, autoridad con la que revisten su práctica. Debido a que ellos deben dotar de autoridad su práctica —«deben» en el sentido de las reglas constitutivas del juego, T2 y T3— la exigencia de ampliar de manera continua la *Kommunikationsgemeinschaftlichkeit* es para los participantes un requisito interno «constitutivo» de su práctica.

Este requisito es, si se quiere, «irrebasable» para «quienes juegan»: si sé que alguien no quiere aceptar este requisito, sé que en ese caso esa persona no quiere participar. Y sé que ella sabe lo mismo con respecto a mí. La irrebasabilidad asegurable por medio de la autorreflexión se presenta como la más importante versión de lo que Apel a veces denomina «trascendental» y otras «*a priori*».

#### § 4. Malentendidos posibles

La comunidad virtualmente ilimitada de comunicación no existe como una segunda comunidad al lado de otra primera, la comunidad real limitada. La comunidad virtualmente ilimitada de comunicación es más bien la conciencia que una comunidad real con un número finito de miembros, siempre

cuantitativamente limitada, tiene de su inconclusividad [*Unabschließbarkeit*] — si se quiere, la autoconciencia compartida de su trascendencia interna.

A veces, Apel describe esta relación con una frontera desplazable —que constituye un espacio dentro del cual los argumentantes y sus argumentos se alcancen mutuamente— como una relación de la comunidad de comunicación «consigo misma»: la relación en la que una «comunidad real de comunicación» se relaciona consigo misma como aquella comunidad de comunicación que ella sería si existieran relaciones ideales de comunicación. Esto podría entenderse así: si en efecto existiesen relaciones ideales de comunicación, aquella comunidad de comunicación realmente existente ya no se distanciaría en absoluto de una tal imagen ideal, y meramente pensable, de comunicación — como ocurre con el círculo verdadero imaginado por Platón con respecto al círculo real dibujado con tiza.

Pues no es así, esto es, al modo de un sueño utópico que cobra vida, como Apel considera la relación entre idealidad y realidad en la comunidad de comunicación. Mas el malentendido está cerca.

El racionalista crítico H. Albert, con el que Apel inició ya en los años 70 una disputa, que probablemente a día de hoy ya no se disuelva, acerca de la posibilidad y el sentido de una fundamentación racional definitiva, leyó y sigue leyendo el discurso de Apel relativo a la «comunidad de comunicación» o al «*a priori* de la comunidad de comunicación» como una remisión a un «sujeto colectivo» y a una «socialización del sujeto» que, a juicio de Albert, Kant denominaba (Albert, 2003, p. 27) «sujeto trascendental» y que a día de hoy ya no ofrece referencia teórica válida alguna.

Para Albert, el concepto apeliano de una comunidad de comunicación no es más que una sublimación de un cierto residuo teológico del *intellectus divinus*, del espíritu divino, con el que comulgaban los escolásticos en épocas anteriores.

H. Brunkhorst percibe cierta «ambigüedad» en las formulaciones apelianas relativas a la comunidad de comunicación (Brunkhorst, 1993, p. 345). En primer lugar, Apel se refiere a una presuposición [*Unterstellung*] idealizadora que, de modo necesario, pertenece a todo pensar y argumentar que pretenda ser válido. Y con eso está de acuerdo Brunkhorst. En segundo lugar, Apel lo formula en ocasiones —especialmente en el contexto de la diferenciación entre la parte A y la parte B de su *Ética del discurso*— como si la comunidad ideal de comunicación fuese la meta más elevada y propia de la acción política efectiva [*politisches Verwirklichungshandeln*]. Esto lo rechaza Brunkhorst, porque no podemos tratar una «presuposición idealizadora» ni, a menudo en palabras de Apel, una «idea regulativa», como objetivo de la acción efectiva. Simplemente,

las ideas regulativas no sirven para ser llevadas a cabo sino para orientar. Considero que en los apartados anteriores la idea apeliana de un «*a priori* de la comunidad de comunicación» ha podido reconstruirse destacando tanto su buen sentido como ciertos malentendidos, a los que el propio Apel nos conduce a través del ocasional uso confuso del lenguaje y de la sobrecarga terminológica<sup>2</sup>.

## § 5. ¿Qué es dialéctico en la comunalidad de la comunicación argumentativa?

De las diversas caracterizaciones que Apel ha realizado respecto de la *Vergemeinschaftung* entre personas a través de la argumentación, probablemente la siguiente, más arriba precedida como lema, sea la que mayor alcance filosófico tenga:

Ahora no debemos absolutizar o aislar [...] ni el *a priori* de la comunidad ideal de comunicación, que corresponde al postulado del consenso contrafáctico de las pretensiones universales de validez, ni el *a priori* de la facticidad e historicidad, relativo a nuestra respectiva pertenencia a una comunidad real de comunicación. Más bien debemos partir de la mediación dialéctica entre ambas caras o momentos del *a priori* primordial de la argumentación<sup>3</sup> (Apel, 2002, p. 91).

¿Qué se quiere decir con el extraño epíteto «primordial<sup>4</sup>»? Desde un punto de vista «posicional», este concepto indica que la situación de quien argumenta

<sup>2</sup> Una comparación de la palabra clave «comunidad de comunicación» en los escritos de Apel muestra diversas combinaciones de atributos teóricos como «trascendental», «crítica», «virtualmente ilimitada», «anticipada contrafácticamente», «real», «ideal», «apriórica», que por ninguna parte son aclarados ni delimitados entre sí de modo sistemático.

<sup>3</sup> En estas lecciones, en las que expone meticulosamente la Ética del discurso fundamentada pragmático-trascendentalmente, Apel argumenta que en la Ética del discurso el *a priori* de la comunidad ideal de comunicación y el *a priori* de la comunidad real de comunicación conforman un peculiar «*a priori* general dialéctico en sí», que se descubre en la reflexión acerca de la situación irrebasable del argumentar. Compárese el «*a priori* dialéctico» con la «comunidad real e ideal de comunicación» (Apel, 1998, pp. 31, 258, 269, 257ss., 316, 806).

<sup>4</sup> Apel hace uso del adjetivo «primordial» desde el año 2001 para comparar la situación básica de los argumentantes con la *original position* de J. Rawls [la situación básica en la que se eligen los principios de la justicia] (Apel, 2000).

en el marco de la PTL constituye un punto de partida metodológicamente decisivo.

Desde el punto de vista de la «historia de la filosofía», el concepto remite a la reconstrucción apeliana de tres paradigmas en el desarrollo histórico de la Filosofía Primera. Lo que está propulsando este desarrollo es, según Apel, la autorreflexión del pensamiento cognoscitivo.

«Según la metafísica ontológica de la Antigüedad y de la Edad Media, y de la filosofía trascendental del sujeto o conciencia de la Modernidad», la elaboración del motivo de la autorreflexión recae hoy en día en «una Semiótica trascendental. Esta puede responder adecuadamente a la pregunta kantiana por las condiciones de posibilidad del conocimiento intersubjetivamente válido» —como filosofía trascendental de la interpretación del mundo mediada por signos, y suponiendo como sujeto ideal de esta mediación semiótica la comunidad ilimitada de comunicación de todos los intérpretes de signos, más allá de un yo-conciencia autárquico.

¿Cómo responde Apel precisamente a la pregunta de Kant en cuanto de la posibilidad de los juicios sintéticos *a priori*? Ciertamente, Apel intenta dar una respuesta en términos de la comunidad ilimitada de comunicación de todos los intérpretes de signos. Puesto que no hay en el interior de la PTL de Apel equivalencia alguna con la deducción trascendental de la *Crítica de la razón pura* kantiana, su explicación resulta un poco floja:

A través de la articulación explícita o implícitamente lingüística de la evidencia de mi conciencia, convirtiendo esa evidencia en paradigma dentro de juegos lingüísticos, se determina en cierto modo para la comunidad de comunicación e interpretación el *sentido argumentativo* de la certeza subjetiva de cada conciencia. La determinación del sentido en la *síntesis comunicativa de la interpretación* —no ya síntesis de la apercepción— constituye el «punto supremo» [Kant] de una filosofía trascendental transformada semióticamente (Apel, 1973, p. 222 / 211).

Si el modo de operar de la denominada síntesis comunicativa de la interpretación es un secreto, entonces Apel lo ha guardado bien en cualquier caso. Sin embargo, palabras clave como la «determinación del significado» apuntan al fin y al cabo en la dirección, que en cierto modo recuerda a la idea de Peirce acerca de los diversos modos en que fijamos nuestras creencias [*the fixation of belief*].

Apel insiste incesantemente en que la interpretación lingüística del mundo, la interpretación del mundo mediada por sistemas de signos suficientemente complejos resulta «*constitutiva* para la interpretación de los fenómenos como

algo y, por tanto, como mediación entre la experiencia y el discurso argumentativo».

La carga de la explicación precisa de la «síntesis comunicativa de la interpretación». Apel lo traslada permanentemente a la radical necesidad de «interpretar» todo tipo de experiencia a través del lenguaje. Como «los significados y signos lingüísticos son *a priori* intersubjetivos» ocurre que todo tipo de experiencia resulta inevitablemente intersubjetivo gracias a su mediación por actos y procesos de interpretación (Apel, 1998, p. 133 / 2017, pp. 282-3).

El proyecto de transformar la idea kantiana de la síntesis de la apercepción en la «síntesis comunicativa de la interpretación» pertenece al corazón teórico de la PTL. Por desgracia Apel no podía realizar ese proyecto con más precisión analítica.

El impulso crítico de ese proyecto se muestra muy fuerte cuando Apel rechaza la absolutización que Heidegger lleva a cabo de la apertura lingüística del mundo. Heidegger no deja al *logos* de la reflexión en torno a la validez posibilidad alguna de independizarse, ni derecho alguno de objeción contra la radical temporización [*Zeitigung*] histórica del sentido.

El «*a priori* primordial de la argumentación» que, de acuerdo con la PTL, se descubre en la reflexión en torno a la situación argumentativa irrebasable, es decir, aquella que no puede ser negada por la persona que argumentan salvo pérdida del sentido de su intención aseverativa, es la unidad de la diferencia entre la comunidad real e ideal de argumentación.

Más exactamente: la unidad de la diferencia entre, por un lado, el «tipo ideal normativo» de la práctica del argumentar-con-otros-sobre-algo y, por otro lado, todas las «actualizaciones» de este tipo ideal normativo en comunidades reales de comunicación cuyos miembros son personas reales.

La unidad misma no solo es constatada por parte del teórico sino también «por» la autocomprensión de quienes participan en la argumentación. Dentro de cada actualización de ese tipo ideal normativo, dicha unidad se manifiesta por parte de los participantes mismos en que quienes participan esperan de los otros ciertas suposiciones idealizadoras, y que lo esperan de manera justificada. Por ejemplo, están esperando la suposición idealizadora de que quienes participan juzgan simple y llanamente sobre la base de sus propios discernimientos de lo válido [*Einsichten*]<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> La fórmula del joven Habermas para la más importante de las suposiciones idealizadoras, para la cual se necesita la participación de las personas en el discurso, es la suposición de que se juzga solo conforme a

La diferencia tampoco será constatada de manera objetiva solo por parte del teórico sino también por la autocomprensión de quienes propiamente participan. Ello se manifiesta cuando tomamos conciencia de que cada consenso, a pesar de ser suscrito «hasta aquí» y «por ahora» por la totalidad de «nuestras» capacidades cognitivas y juicios, pudiera no obstante ser revisado y rectificado en caso se surgir nuevas razones relevantes y concluyentes.

Dicho brevemente: la diferencia entre el «tipo ideal normativo del discurso argumentativo» y los «episodios argumentativos reales» es una manifestación de nuestra conciencia del falibilismo y meliorismo inherentes a todas nuestras pretensiones de validez (Apel, 1998, pp. 9, 151, 156, 178, 653).

¿Cuál es el resultado de pensar «dialécticamente» la unidad de la diferencia entre el tipo ideal normativo y sus actualizaciones?

Según Hegel, el dialéctico es uno de los tres aspectos fundamentales del pensamiento puro racional y conceptual, el aspecto «racional-negativo» que complementa al aspecto «especulativo o racional-positivo». Ambos aspectos son integrados y superados en lo que Hegel llama la razón especulativa [*die spekulative Vernunft*], que incluso radica en el pensamiento abstracto o discursivo [*abstrakter Verstand*].

Esta sistemática hegeliana y su trasfondo no pueden ser desarrollados aquí. Quedémonos simplemente con que Hegel caracteriza lo dialéctico como «trascendencia inmanente», donde la parcialidad y limitación de las determinaciones del pensamiento abstracto o discursivo se presentan como su propia negación.

Es finito todo aquello que se anula a sí mismo. La dialéctica, por lo tanto, constituye el alma que mueve el progreso científico y es el principio por el cual la coherencia inmanente y la necesidad racional se introducen en el contenido de la ciencia (Hegel, 1997, § 79).

En este contexto, la exhortación de Apel a pensar la comunidad de la comunicación, no solo apriórica y trascendentalmente, sino también dialécticamente, adquiere un sentido muy comprensible: la formación del consenso en la argumentación es un proceso dinámico que, si se quiere, tiene la forma de lo que Hegel denomina «negación determinada». También en aquellos casos en los que el consenso es el resultado de episodios del argumentar-con-otros-sobre-algo [discursos reales], este tiene que ser concebido siempre como «unidad de consenso y disenso», como una fase que

la «coerción sin violencia del mejor argumento» y en virtud de la «búsqueda cooperativa de la verdad» (Habermas, 1995, p. 130 / 116).

va desde un determinado «disenso» real hasta un determinado «consenso» real, y este último de nuevo hasta disensos potenciales o nuevamente reales.

Ambos, disenso y consenso, pueden surgir por la vía de la argumentación. Sin embargo, en comunicaciones de tipo discursivo-racional el consenso tiene prioridad en el sentido de que actúa como idea regulativa. En el marco de la argumentación discursivo-racional, sería absurdo aspirar al disenso en última instancia; a lo que se aspira en última instancia es más bien al consenso. Incluso cuando tenemos un determinado consenso entre nosotros aún puede necesitar revisión en nuevas fases del discurso continuo y total. Sabemos bien que lo válido para todos los que participan aquí y ahora no tiene por qué coincidir con lo válido para todos los posibles participantes en todos los mundos discursivos posibles, es decir, en todos los mundos en los que habría prácticas de comunicación que podríamos reconocer como discursividad argumentativa.

Dicho de otro modo: un «disenso» discursivo es una «determinada» disparidad de opinión acerca de lo que es válido y de lo que hay que tratar como válido; superarlo discursivamente significa «negar» en el «disenso» discursivo determinadas convicciones acerca de razones supuestamente buenas; si elaboramos con éxito un «consenso» discursivo, surge este *positivum* como negación de aquellas razones supuestamente buenas. El nuevo conjunto de razones dadas por buenas en el *positivum* sigue siendo expuesto a sucesivas negaciones.

## § 6. ¿Qué es racional en el rol de la comunidad de comunicación?

Las explicaciones lógicas de nuestra comprensión de la razón se topan, como es bien sabido, con el hecho de que las reglas lógicas no pueden «ampliar el conocimiento», no pueden ser «sintéticas»; sin embargo, una razón que se detiene ante la expansión del conocimiento sigue siendo demasiado débil.

De acuerdo con la filosofía trascendental clásica, la clarificación de reglas de síntesis necesarias para el conocimiento [juicios sintéticos *a priori*] era indispensable en la teoría filosófica de la razón. Sin embargo, tal y como Apel no se cansa de demostrar, la filosofía trascendental clásica descuida el *logos* del lenguaje y, con ello, reduce la riqueza del *logos* y de la razón humana (Apel, 2011, pp. 92-136 / 97-142).

La PTL otorga al lenguaje lo que Kant concibió como «rendimientos racionales sintéticos». Con esta transformación lingüística se pierde en efecto la antigua esperanza de que las reglas sintéticas pudieran llegar a diseccionarse de una vez por todas como una red invariante de

determinaciones conceptuales [categorías, *conceptual schemes*]. Visto bajo el problema referente a la unidad de la razón, lo que en lugar de una red de categorías se sustituye a través la detranscendentalización son actividades interpretativas de las personas que articulan lingüísticamente entre sí sus pretensiones de validez, sus razones y sus experiencias, trasladando todas ellas al lenguaje —pudiendo así aprender a comprenderse a sí mismas como co-sujetos entre co-sujetos en una comunidad cuya constitución normativa defina esa comunidad como indefinida respecto a la identidad concreta de sus miembros.

En el proceso interpretativo comunitario se despliega la triangulación continua entre:

- pretensiones de validez,
- razones justificadoras y
- experiencias concretas.

En esta triangulación, la PTL puede ver la unidad praxeológica de la razón. La unidad de la razón es la unidad de la razón discursiva y consiste en la accesibilidad entre razones a través de la comunidad de quienes razonan. La unidad de la razón no es una condición, ni una propiedad ni un *telos*. Se trata de un «proceso» de interpretación, comunicación e interacción, un proceso posibilitado culturalmente.

Puesto que todas nuestras razones solo se sintetizan como reflexiones mentales o —para evitar malentendidos cartesianos y platónicos— como prácticas de comunicación argumentativa, la unidad de todas las razones alcanzables entre sí puede ser denominada también «comunidad de la argumentación», no limitada por ningún principio trascendente.

Esta unidad procedural y procesual de la razón se puede llamar «*logos* del lenguaje», siguiendo a Apel. Pero pueden darse malentendidos —como ocurre, por ejemplo, con el del idealismo lingüístico, según el cual en principio solo las actividades y productos lingüísticos humanos —o también no humanos, esto permanece abierto— pueden ser calificados como racionales.

La razón «viene al lenguaje», es decir, «al *logos* del lenguaje» entre seres que pueden entenderse entre sí con respecto a cualquier cosa, tal y como los seres humanos hacemos en condiciones favorables. Pero esto no debe entenderse en el sentido de que todo acto de habla [*Sprechakt*], y todas aquellas actividades que no son posibles sin actos de habla, forman algo así como una zona separada en el seno de la totalidad de nuestras prácticas, como

si quisiéramos acotar solo esa zona como la del «*logos* del lenguaje». Una tal disyunción no existe. La posibilidad de reflexionar acerca del sentido de lo que se hace está ya originariamente instalada en la forma cultural de «todo tipo» de práctica humana.

Además, toda práctica culturalmente aprendida tiene ya como tal una constitución holista. La entrada de las formas simbólicas, útiles para la comunicación, estructurada con complejidad semiótica como las lenguas humanas, en todos los campos de las prácticas humanas las modifica profundamente. Desde el punto de vista de la ontogénesis esto vale para la adquisición del lenguaje por parte de los niños. Desde el punto de vista de la filogénesis también vale para el desarrollo lingüístico del colectivo.

Es cierto que somos capaces de reflexionar y desarrollar teorías acerca de lo que sería el *logos* [razón, racionalidad] previamente a su forma como *logos* del lenguaje. Pero esto no podemos hacerlo si no es a través de este mismo *logos* del lenguaje, y ello porque las mismas actividades destinadas a la comprensión teórica de esta problemática ya siempre reclaman racionalidad.

¿Cuándo podemos decir que las relaciones comunicativas contienen el *logos* del lenguaje? Considero que se podría responder así: lo esencial es que son relaciones comunicativas apoyando el juego de la triangulación continua entre pretensiones de validez, razones justificadoras y experiencias concretas y, por ello, apoyan el juego de discriminación entre buenas y malas —aunque, solo aparentemente, buenas— razones.

El *logos* del lenguaje —expresado en términos más actuales: la razón discursiva— es el uso coherente de esta diferencia. Cada distinción particular entre razones buenas y menos buenas —o solo aparentemente buenas— debe apoyarse en razones y, llegado el caso, también estas pueden verse problematizadas e involucradas en la dinámica del discurso destinado a la crítica y al razonamiento. Debido a esto, hay que concebir la razón discursiva como el manejo, creciente y homogéneamente repetible, de la diferencia entre razones mejores y peores.

El cultivo de la razón discursiva no consiste más que en trabajar en la estabilización [continuidad], profundización [reflexividad], ampliación del horizonte [universalización], mejora [meliorismo] y mejorabilidad [falibilismo] en lo que se refiere al uso coherente de la diferencia dentro de la práctica consistente en argumentar-con-otros-sobre-algo, sea entre personas actualmente presentes o sea entre personas en el pasado, presente y futuro que podemos concebir como si estuvieran presentes con nosotros en nuestra comunidad real de comunicación [comunidad de comunicación contrafácticamente anticipada].

## § 7. Conclusión: una noción concreta de la razón discursiva

La tesis paradigmática de la PTL acerca del papel apriorístico, trascendental y dialéctico de la comunidad de comunicación ha sido interpretada aquí del siguiente modo: la comunicación argumentativa se comprende mejor si se la concibe como una práctica histórica que es al mismo tiempo el medio de la reflexión acerca de la validez, a través de la cual construimos y mejoramos concepciones intersubjetivamente compartidas acerca de lo que es válido.

En el trascurso de la interpretación de las dos primeras tesis, tal y como estas habían sido formuladas en el segundo apartado en lo que respecta al núcleo paradigmático — (TT1) Todo argumentar y pensar que pretende ser válido solo es posible entre personas que, en busca de consenso, pueden comunicarse entre sí como miembros de una comunidad fáctica limitada pero que, al mismo tiempo, es contrafáctica y ampliable de manera ilimitada; (TT2) Todo argumentar y pensar que pretende ser válido solo es posible entre personas que, en busca de consenso, pueden comunicarse entre sí como miembros de una comunidad fáctica limitada pero que, al mismo tiempo, es contrafáctica y ampliable de manera ilimitada— hemos podido alcanzar un concepto concreto de la razón discursiva, realizada a través de prácticas de comunicación argumentativa.

En relación a la tercera tesis — (TT3) Quienes participan en el discurso pueden cerciorarse de que es indiscutible comportarse tal y como afirman TT1 y TT2— no vamos a poder entrar aquí.

Como resultado de nuestra interpretación del núcleo paradigmático de la PTL puede establecerse lo siguiente: podemos concebir la razón discursiva como la adquisición cultural de una práctica orientativa que involucra una mancomunidad comunicativa [*Vergemeinschaftung*]. Con esta práctica orientativa culturalmente desarrollada se nos abre la posibilidad de «poder orientarnos con razones frente a razones», de tal manera que, al igual que otros agentes racionales, nos entendamos de la mejor manera posible acerca de qué razones —cuya validez se esté cuestionando— son más relevantes y, de estas, cuáles son mejores y cuáles peores —y esto a la luz de intereses, denominémoslos *logos*-intereses, generalmente compartidos y específicamente diferenciados; por ejemplo, el interés de la verdad, el interés de la legitimidad normativa, el interés de la vigencia, y otros más.

¿Qué es entonces la razón discursiva? Resumámoslo en una fórmula:

La racionalidad discursiva [*Diskursrationalität*] es aquel sentido de la racionalidad [*Vernünftigkeit*] en el que revisamos y actualizamos nuestros

consensos —siempre unidad de consenso y disenso— acerca de la calidad de las razones «más o menos racionales», es decir, acerca de las razones más o menos buenas. Si se quiere describir elípticamente esta práctica orientativa como un «proyecto», será entonces el proyecto —potencialmente extensible a la totalidad del género humano— consistente en la búsqueda del mejor entendimiento posible en torno a las mejores razones posibles. O más brevemente en inglés: *Improving the stock of reasons that can serve as common grounds in whatever judgmental practices we develop.*

## REFERENCIAS

- APEL, Karl-Otto (1973). *Transformation der Philosophie, Bd. 2. Das Apriori der Kommunikationsgemeinschaft*. Frankfurt: Suhrkamp [trad. cast. *La transformación de la filosofía, vol. 2. El a priori de la comunidad de comunicación*. Madrid: Taurus, 1985].
- APEL, Karl-Otto (1998). *Auseinandersetzungen - in Erprobung des transzendentalpragmatischen Ansatzes*. Frankfurt: Suhrkamp.
- APEL, Karl-Otto (2000). «First things First: Der primordiale Begriff der Mit-Verantwortung (Ein Beitrag zur Begründung einer planetaren Makroethik)». En: *Angewandte Ethik als Politikum*, editado por M. Kettner. Frankfurt: Suhrkamp, 21-50.
- APEL, Karl-Otto (2002). *Fünf Vorlesungen über Transzendente Semiotik als Erste Philosophie und Diskursethik*, editado por S. Lee y K. Kim, Seúl.
- APEL, Karl-Otto (2011). [Paradigmen der Ersten Philosophie. Zur reflexiven-transzendentalpragmatischen-Rekonstruktion der Philosophiegeschichte](#), Berlin, Suhrkamp [trad. cast.: *Paradigmas de filosofía primera*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2013].
- APEL, Karl-Otto (2017). *Rationalidad crítica comunicativa. Volumen I*, editado por J.A. Nicolás y Laura Molina-Molina. Granada: Comares.
- BRUNKHORST, Hauke (1993). «Zur Dialektik von realer und idealer Kommunikationsgemeinschaft». En: *Transzendentalpragmatik*, editado por A. Dorschel, M. Kettner, W. Kuhlmann y M. Niquet. Frankfurt: Suhrkamp, 342-57.
- HABERMAS, Jürgen (1981). *Theorie des kommunikativen Handelns, Bd. 1*. Frankfurt: Suhrkamp [trad. cast.: *Teoría de la acción comunicativa, vol. 1*. Madrid: Taurus, 1987].
- HABERMAS, Jürgen (1995). «Wahrheitstheorien». En: *Vorstudien und Ergänzungen zur Theorie des kommunikativen Handelns*. Frankfurt: Suhrkamp, 127-86 [trad. cast. *Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos*. Cátedra: Madrid, 1994].
- HANS, Albert (2003). *Kritik des transzendentalen Denkens*. Tübingen: J.C.B. Mohr.
- HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich (1997). *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*. Madrid: Alianza Universidad.



### The Space of Reasons and the Community of Communication of Reasoners

Karl-Otto Apel's 'transcendental pragmatics of language', his mature philosophic position, contains a number of claims concerning the community of communication that appear hard to reconcile. I reconstruct, and give a coherent account of, Apel's claims that the community of communication is *transcendental, real and also ideal, apriori, dialectical, and the medium of discursive rationality*. Apel's concept of the community of communication does not refer to the set of all beings that can communicate with each other. Rather, Apel's concept refers to a specific intrinsically normative understanding of one's relatedness to others and their relatedness to oneself, that is necessary to share for all persons involved whenever they intend to articulate linguistically and triangulate intersubjectively their experiences, all validity-claims which they raise concerning their experiences, and all reasons which they think are good enough to justify the respective validity-claims.

**Keywords:** Community of Communication · Dialectics · Karl-Otto Apel · Discursive Rationality · Transcendental Pragmatics of Language.

### El espacio de las razones y la comunidad de comunicación de quienes razonan

La «pragmática trascendental del lenguaje» de Karl-Otto Apel, su posición filosófica madura, contiene una serie de afirmaciones acerca de la comunidad de la comunicación que parecen difíciles de reconciliar. Reconstruyo y ofrezco un recuento coherente de las afirmaciones de Apel acerca de que la comunidad de comunicación es *trascendental, real y también ideal, apriori, dialéctica y el medio de la racionalidad discursiva*. El concepto de Apel de comunidad de comunicación no se refiere al conjunto de todos los seres que pueden comunicarse entre sí. Más bien, el concepto de Apel se refiere a una específica comprensión intrínsecamente normativa de la relación de un individuo con los demás y de la relación de estos con él, que es necesario compartir para todas las personas involucradas, siempre que pretendan articular lingüísticamente y triangular intersubjetivamente sus experiencias, todas las pretensiones de validez con respecto a sus experiencias, y todas las razones que consideran suficientemente buenas para justificar las respectivas pretensiones de validez.

**Palabras Clave:** Karl-Otto Apel · comunidad de comunicación · dialectica · pragmática trascendental del lenguaje · racionalidad discursiva.

---

**MATTHIAS KETTNER** es profesor para filosofía práctica en la facultad de humanidades y artes en la Universidad de Witten/Herdecke ([www.uni-wh.de](http://www.uni-wh.de)) en Alemania. Él fue decano entre 2003 y 2006 y es actualmente decano de investigación. Entre 1994 y 2000 él fue miembro del instituto de estudios avanzados en la facultad de humanidades en la Universidad de Essen ([www.kwi-nrw.de](http://www.kwi-nrw.de)) donde su investigación estaba enfocada en los comités de ética clínica en Alemania, ética comunicativa y las relaciones entre ética aplicada, biopolítica y democracia. Entre 1987 y 1993 él colaboró con Karl-Otto Apel en su investigación de ética discursiva en la Universidad de Frankfurt donde había obtenido su doctorado en filosofía (directores de tesis: K.-O. Apel y J. Habermas), un diploma en psicología y su calificación como profesor universitario (habilitación).

**INFORMACIÓN DE CONTACTO | CONTACT INFORMATION:** Fakultät für Kulturreflexion. Universität Witten/Herdecke. Alfred-Herrhausen-Str. 50-52. D-58448 Witten e-mail (✉): [Matthias.Kettner@uni-wh.de](mailto:Matthias.Kettner@uni-wh.de)

---

**LAURA MOLINA–MOLINA** es Investigadora postdoctoral del DAAD en el Internationales Zentrum für Philosophie de la Rheinische Friedrich–Wilhelms–Universität Bonn (Alemania). Principales ámbitos de investigación: la Teoría del conocimiento y la Hermenéutica crítica de K.O. Apel y el concepto de verdad en el Nuevo realismo de M. Ferraris y M. Gabriel. Últimas publicaciones: Molina–Molina, L. (2019), "Recogiendo el testigo de Karl–Otto Apel. Hacia una integración de la antropología del conocimiento y la pragmática trascendental del lenguaje", *Pensamiento. Revista de Investigación e Información Filosófica*, vol. 75 (2019), núm. 287, pp. 1527–1543. DOI: <https://doi.org/10.14422/pen.v75.i287.y2019.008>; Molina–Molina, L. (2019), *Lenguaje y corporalidad en la filosofía de K.O. Apel*, Granada: Comares.

**INFORMACIÓN DE CONTACTO | CONTACT INFORMATION:** Internationales Zentrum für Philosophie NRW (IZPH. Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn. Poppelsdorfer Allee 28, 53115 Bonn (Deutschland) e-mail (✉): [lauramolina@ugr.es](mailto:lauramolina@ugr.es) orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7358-6255>

**HISTORIA DEL ARTÍCULO | ARTICLE HISTORY**

---

Received: 16–May–2019; Accepted: 26–November–2019; Published Online: 31–March–2020

---

**COMO CITAR ESTE ARTÍCULO | HOW TO CITE THIS ARTICLE**

Kettner, Matthias (2020). «El espacio de las razones y la comunidad de comunicación de quienes razonan». *Disputatio. Philosophical Research Bulletin* 9, no. 12: pp. 183-203.

© Studia Humanitatis – Universidad de Salamanca 2020